



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00149 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 729 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, quien solicita la Incorporación por Transferencia de Partidas a mérito del Decreto Supremo N° 0111 - 2023 - EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005 - 2022 - EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 023 - 2022 - EF - 50.01;

Que, de igual manera se tiene a lo dispuesto en el numeral 50.1, del artículo 50° de la normatividad invocada precedentemente, en cuyo contenido señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 28°, literales b) y c), de la Directiva N° 005 - 2022 - EF/50.01, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” se tiene que: b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 111 - 2023 - EF, Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/ 100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728. artículo 2° Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...), de los cuales se transfirió al Pliego: Municipalidad Distrital de Quellouno, la suma de S/. 54, 528.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 00/100 soles) el mismo que deberá ser incorporado mediante acto resolutivo;





Que, se tiene el Informe N° 729 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, quien solicita la Incorporación de transferencia de partidas, en virtud del Decreto Supremo N° 111 - 2023 - EF, Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, transfiriéndose a la Municipalidad Distrital de Quellouno el monto de S/. 54, 528.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 00/100 soles) para lo cual alcanza la propuesta de incorporación para ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251 - 2022 - A - MDQ/LC, de fecha 28 de diciembre del 20212, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 17 de enero del 2023, se acuerda APROBAR la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM - 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la conformidad de la Administración Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Incorporación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2023, en virtud del Decreto Supremo N° 111 - 2023 - EF, Decreto Supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, hasta por la suma de S/. 54, 528.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), conforme obra en la Nota N° 00000492, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, detallado del siguiente modo:

EGRESOS:		EN SOLES
Sección Segunda		: Instancias Descentralizadas
Pliego		: 300753 Municipalidad Distrital de Quellouno
Categoría Presupuestaria		: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En
Productos		
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001059 Programa del Vaso de Leche	
Fuente de Financiamiento	: 1 - Recursos Ordinarios - Rubro 00	
Gastos Corrientes		
Genérica de Gasto		
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		S/ 54, 528.00
TOTAL, EGRESOS		S/ 54, 528.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, las modificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutorio a través de la Secretaria General, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que estará a cargo de la Dirección Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Distribución:**
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - D.P.P.
 - Dpto. de Informática
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 09 - LA CONVENCION

PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO [300753]

NOTA 0000000492

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 08/06/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 08/06/2023

DOCUMENTO: 102 | 149-2023-A-MDQ/LC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 111-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA VASO DE LECHE SEGUN DS 111-2023-EF Y R.A. 149-2023-A-MDQ/LC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0085 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23 051 0115		
Meta: 00001 - 0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA		54,528
00 RECURSOS ORDINARIOS		54,528
5 GASTOS CORRIENTES		54,528
2.2.2 3.1 1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES		54,528
TOTAL:		54,528


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
[Firma]
 Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
 ALCALDE
 DNI: 23941356


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION-CUSCO
[Firma]
 Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO